



Resolución Rectoral N° 1167-2021-UNAP
Iquitos, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1517-2021-OGPP-UNAP el 14 de diciembre de 2021, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 069-2020-CU-UNAP de 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 97,852,886.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al artículo 33º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto, de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 1662-2021-DGA-UNAP, de 06 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración remite información de la recaudación de los ingresos de la Universidad correspondiente al ejercicio fiscal 2021, elaborado por la Unidad de Tesorería al 30 de noviembre del presente; por la suma de **S/ 18,105,980.38 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 38/100 SOLES)**; asimismo, los Centros de Costos de la Universidad a través de la Dirección General de Administración remitieron sus diversos requerimientos con la finalidad de financiar la operatividad y funcionamiento de sus actividades operativas, entre ellos las Facultades Académicas, Servicios de Bienestar Universitario, el Proceso de Admisión, servicio de dictado de cursos, servicios de terceros, entre otros, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos;

Que, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto, solicita al Titular del Pliego se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el Año Fiscal 2021 mediante crédito suplementario, para financiar la operatividad y funcionamiento de los Centros de Costos de la universidad, en la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados**, por la suma de **S/ 721,201.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1167-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 721,201.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -

Notifíquese la presente resolución a Controlaría General de Republica, Congreso de la Republica, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección de General de Contabilidad Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la presente, en concordancia con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Carmen Tuesta Herrera
SECRETARIA GENERAL (e)



Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,DGCP,CGR,SG,Archivo(2)